

INFORMACIÓN A CLIENTE DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “SEGURO PROTECCIÓN SUBSIDIO AUTÓNOMO”

(Documento de carácter informativo)

Seguro y periodo de la campaña:

El seguro incluido en esta campaña es el **Seguro Protección Subsidio Autónomo** de la aseguradora **DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.**, quien actúa como promotora de la presente campaña.

BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A., es el distribuidor del Seguro Protección Subsidio Autónomo a través de la red bancaria cedida por parte de Banco de Sabadell, S.A.

Podrán participar en la presente campaña aquellos clientes de Banco de Sabadell, personas físicas (trabajadores autónomos), que contraten a través de esta entidad el seguro incluido en la campaña y siempre que se cumplan las condiciones de la misma.

El **público objetivo** de la campaña son los trabajadores autónomos, tratándose de un seguro cuya **finalidad** es garantizar un capital en caso de incapacidad temporal total del asegurado para la realización de su actividad profesional.

El **periodo de campaña** abarca desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de enero de 2024, siempre que las pólizas emitidas cumplan con lo estipulado en el apartado siguiente.

Emisión de pólizas recogidas en la campaña:

Se considerarán dentro de esta campaña aquellas pólizas cuyas solicitudes del **Seguro Protección Subsidio Autónomo** sean recibidas en DKV Seguros entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de enero de 2024, que sean simuladas en ese mismo periodo y siempre que la fecha de efecto esté comprendida entre el 2 de octubre de 2023 y el 31 de enero de 2024.

Aquellas solicitudes recibidas en DKV Seguros durante el periodo de la campaña y que no se hayan podido emitir en ese momento (por no haberse resuelto las incidencias médicas o técnicas), DKV Seguros dispondrá como máximo de 15 días naturales para la resolución de la incidencia una vez finalizada la campaña (hasta el 15 de febrero de 2024). Resueltas en este plazo, la fecha de efecto de la póliza a emitir será, en cualquier caso, el 31 de enero de 2024 para poder beneficiarse de las condiciones de campaña, debiendo asumir el tomador las obligaciones de pago de la prima de la póliza desde la citada fecha. En todo caso, la contratación del seguro en campaña estará sujeta a la normativa de contratación de DKV Seguros.

Para la resolución de las incidencias médicas o técnicas, el cliente puede contactar a través del email clientes.bs@dkvseguros.es.

No serán válidas a efectos de campaña las pólizas procedentes de DKV Seguros, o en su caso, aquellas que procedan de las mismas modalidades dentro de Banco de Sabadell (Seguro Protección Subsidio Autónomo). Asimismo, la renovación del seguro en campaña, no se considerará como una nueva contratación.

Condiciones de la campaña:

Las solicitudes que cumplan las condiciones descritas de esta campaña disfrutarán de un descuento sobre la prima neta anual de la póliza durante las 4 primeras anualidades. Los descuentos se aplicarán por la aseguradora en el importe a pagar en los recibos del seguro sobre la prima vigente de cada año y una vez aplicados los incrementos correspondientes a la prima del asegurado/tomador, siempre y cuando la póliza se encuentre en vigor. En base a la normativa fiscal vigente, el descuento no tendrá impacto fiscal en los participantes, ya que se trata de un descuento sobre la prima del seguro en campaña. Como consecuencia del planteamiento actuarial del contrato de seguro suscrito, la prima a satisfacer correspondiente al mismo se irá adaptando en función de la edad del asegurado, así como por los posibles cambios en la actividad profesional del mismo. Los descuentos a aplicar son:

- 1ª anualidad: 15% de descuento en prima neta.
- 2ª anualidad: 10% de descuento en prima neta.
- 3ª anualidad: 5% de descuento en prima neta.
- 4ª anualidad: 5% de descuento en prima neta.

La prima informada en el documento de simulación ya incluye la prima bonificada que aplicará durante la primera anualidad del seguro. En contra de lo indicado en el documento de "Simulación seguro Protección Subsidio Autónomo", la validez del periodo de quince días únicamente será de aplicación si la campaña se encuentra vigente en el momento de la contratación del seguro.

Protección Subsidio Autónomo es una denominación comercial que se corresponde con el producto que la entidad **DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.** comercializa bajo la marca DKV Renta, con las especificaciones propias y notas técnicas del mismo producto que constan a disposición pública en el domicilio social de la aseguradora, en Torre DKV, Av. María Zambrano 31 (50018, Zaragoza), e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 1711, folio 156, hoja nº. Z15.152.

Seguro mediado por **BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A.** (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E., teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion.